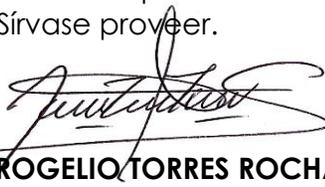


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 27 de febrero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la parte demandada notificada personalmente, formula excepciones de mérito, además se allega respuesta de entidad bancaria. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200144**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GERARDO VELANDIA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HENRY EDUARDO ORJUELA BÁEZ

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente del Banco Av Villas.

Por otra parte, téngase en cuenta que el demandado HENRY EDUARDO ORJUELA BÁEZ notificado personalmente, en ejercicio del derecho de defensa propuso excepción de mérito.

De la excepción de mérito denominada “*prescripción*”, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e5f82ce42b2f12665a53931cbde92508401d5b33506096cba90721a552737e**

Documento generado en 03/03/2023 04:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>